

DECRETO N° 13-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

Cusco, 23 de setiembre de 2022

VISTO: El Oficio N° 291-2022-VRAD-UAC enviado por el señor Vicerrector Administrativo Dr. Fortunato Endara Mamani, quién da a conocer el acuerdo al acta firmada en fecha 18 de marzo con la ONPE y el Rectorado de la Universidad Andina del Cusco, sobre el uso del local para el proceso de electoral 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento del visto el señor Vicerrector Administrativo Dr. Fortunato Endara Mamani, da a conocer el acuerdo al acta firmada en fecha 18 de marzo con la ONPE y el Rectorado de la Universidad Andina del Cusco, sobre el uso del local para el proceso electoral 2022;

Que, el Vicerrectorado Académico buscando el fin supremo del bienestar del estudiante y no perjudicar el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre académico 2022-II, ha visto la pertinencia de autorizar el dictado de clases los días 1 y 3 de octubre de 2022 en forma virtual en la Sede Central de la Universidad Andina del Cusco;

Por tanto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley N° 30220 y el Estatuto;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE el dictado de clases los días 1 y 3 de octubre de 2022 en forma virtual en la Sede Central de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en el presente Decreto;

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas para que adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRIN
VRAD
DTI
DSA
FACULTADES
DPTOS.
Archivo